



# Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840  
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 322-2023-MDC-A

Pueblo Nuevo de Colán, 15 de setiembre del 2023

### VISTO:

El Informe N°2328-2023/MDC-UAYP-/WJVM, de fecha 14 de setiembre 2023, presentado por la Unidad de Abastecimientos y Patrimonio, Informe N°804-2023-MDC-SGDUR/ERMA-J de fecha 12 de setiembre 2023 de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Actual Constitución Política del Estado en su Artículo 194°, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su Artículo 4° del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario y promueven la adecuada prestación de los Servicios Públicos Locales y el desarrollo integral y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°075-2023-MDC-A de fecha 13 de febrero del 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Colán para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2023.

Que, En aplicación a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su Artículo 6o Plan Anual de Contrataciones: Indica: 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad y lo que establece la Directiva N° 002-2019-QSCE/CD.

*Que el Numeral 7.6 De la Modificación del Plan Anual de Contrataciones en los sub numerales 7.6.1 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad si lo tuviere.*

Que mediante Informe N°804-2023-MDC-SGDUR/ERMA-J de fecha 12 de setiembre 2023 el Arq. Eder Ricardo Mena Acha Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la convocatoria al proceso de selección para la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL SECTOR NORTE DEL DISTRITO DE COLAN DE LA PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA - CU 2600737 por el monto de S/ 2,164,401.06 (Dos millones ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos uno con 06/100 soles).

Que, mediante Informe N°2328-2023/MDC-UAYP-/WJVM, de fecha 14 de setiembre 2023, presentado por la Unidad de Abastecimientos y Patrimonio, solicita que modifique el Plan Anual de Contrataciones (PAC) versión N°III para la inclusión del proceso de selección de ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DEL



# Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840  
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 322-2023-MDC-A

SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL SECTOR NORTE DEL DISTRITO DE COLAN DE LA PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA - CU 2600737 por el monto de S/ 2,164,401.06 (Dos millones ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos uno con 06/100 soles).

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Art. 20 inciso 6) esta Alcaldía;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Colán Versión III, para el ejercicio fiscal 2023, para la inclusión de la siguiente contratación:

Descripción	Tipo de Proceso	Objeto de la contratación	Valor Referencial	Fuente de financiamiento	Fecha prevista de la Convocatoria
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL SECTOR NORTE DEL DISTRITO DE COLAN DE LA PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA - CU 2600737	Adjudicación Simplificada	Ejecución de Obra	2,164,401.06	Recursos determinados	Setiembre 2023

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER a la Unidad de Abastecimientos y Patrimonio notifique la presente Resolución al Organismo Supervisor de Contrataciones Estatales (OSCE) a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER a Secretaría la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a: Gerencia Municipal, Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para su cumplimiento de lo resuelto.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a la Unidad de Soporte Técnico Informático y Estadístico, efectuar la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLAN  
Gerardo Benítez Tabares Rojas  
ALCALDE